OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COMODATO N° 001-2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Entre los suscritos a saber, **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería, quién actúa en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 020 del 05 de marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156, e-mail: rectoria@correo.unicordoba.edu.co, por una parte, y por la otra, **JENNYS YECENIA YANCES PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.929.464, en su calidad de Secretario de Gestión Administrativa, Código 020, grado 03, de la Planta Global de empleos de nivel central de la Gobernación de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00017 del 2 de enero de 2024, y acta de posesión del 3 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024; por el cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos decidido celebrar el presente otro sí al contrato de comodato suscrito entre **LA UNIVERSIDAD Y EL DEPARTAMENTO**, previas las siguientes:

1

I. CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Comodato N°. 001 el día 7 de abril de 2020, cuyo objeto es: El COMODANTE entrega al comodatario y este recibe a título de comodato o préstamo de uso LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

2. Que este préstamo de uso incluye todos los elementos de dotación que son de propiedad del COMODANTE, el inmueble identificado con la cédula catastral No. 01-01-0225-0016-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 140- 6845; tiene cabida superficiaria de dos (2) hectáreas y cuatrocientos (400) metros cuadrados y un área de construcción de cuatro mil novecientos tres (4903) metros cuadrados. Área y linderos: El centro está ubicado en el sector Nor-Oriental de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y sus linderos son: Por el NORTE, con el Colegio INÉM LORENZO MARÍA LLERAS; por el ESTE con la vía pública que del Municipio de Montería conduce hacia el Municipio de Cereté; por el SUR y el OESTE con terrenos de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**. Localización de los bienes: Tanto el bien inmueble como los muebles que de el forman parte están localizados en la carrera 6 No. 76 -103 de la Ciudad de Montería.

3. Que en la cláusula tercera del contrato de Comodato No 001-2020 celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA se dispuso lo siguiente: "USO AUTORIZADO: EL COMODATARIO podrá usar el bien objeto de este contrato para desarrollar actividades culturales y científicas y de apoyo excepcional a la comunidad en caso de urgencia manifiesta, de emergencia sanitaria y no podrá otorgar concesión, teniendo en cuenta que se transfiere el derecho a servirse del bien y a percibir frutos derivados de su explotación". 2

4. Que en la cláusula quinta se estableció la duración del contrato por un plazo de tres (3) años contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo, lo cual sucedió el 07 de abril de 2020.

5. Que mediante otrosí N° 1 de fecha 04 de abril de 2023, las partes prorrogaron el plazo del contrato de comodato por un (1) año y hasta el siete (7) de abril de 2024.

6. Que el departamento de Córdoba por necesidad del servicio requiere ampliar el alcance del uso autorizado en la cláusula tercera contrato de Comodato No 001-2020 del bien inmueble denominado Centro de convenciones Universidad de Córdoba, con el objetivo de que se pueda aprovechar al máximo el espacio entregado en comodato, desarrollando actividades de orden administrativo, de atención al ciudadano, formativos y todo tipo de

actividades de orden institucional que permitan el fortalecimiento y cumplimiento de los fines del Estado.

7. Que, si fuere necesario, la Gobernación de Córdoba quedará autorizada para la realización de intervenciones para el mejoramiento o mantenimiento de la infraestructura y/o el mobiliario del bien objeto del presente comodato.

8. Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas tercera y quinta del contrato de Comodato No 001-2020 de fecha 7 de abril de 2020, celebrado entre la Universidad de Córdoba y el departamento de Córdoba, en lo referente al uso autorizado y plazo del contrato.

9. Que las partes se encuentran de acuerdo con la siguiente modificación.

10. Que el Acuerdo del Consejo Superior No 111 de 2017 y sus demás acuerdos modificatorios, facultan al señor Rector de LA UNIVERSIDAD para modificar contratos.

Por lo anterior, las partes acuerdan modificar el contrato, así:

3

II. ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar la cláusula tercera del contrato de comodato No 001-2020 de fecha 7 de abril de 2020, la cual para todos los efectos quedará así:

> ***"CLÁUSULA TERCERA.*** *USO AUTORIZADO: EL COMODATARIO podrá usar el bien objeto de este contrato para desarrollar actividades culturales, científicas, actividades de orden administrativo (Conferencias, convenciones, reuniones, eventos, congresos, seminarios, capacitaciones, etc.), de atención al ciudadano, formativas y demás actividades de orden institucional que permitan el fortalecimiento y cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, podrá utilizar las instalaciones como apoyo excepcional a la comunidad en caso de urgencia manifiesta, de emergencia sanitaria y podrá otorgar concesión parcial a terceros de espacios del bien inmueble denominado Centro de Convenciones de la Universidad de Córdoba siempre y cuando las actividades a desarrollar estén enmarcadas en el alcance del*

uso autorizado en la presente Cláusula. Al comodatario se le transfiere el derecho a servirse del bien y a percibir frutos derivados de su explotación. Parágrafos: Se autoriza al Departamento para realizar las intervenciones necesarias y/o requeridas para mejorar el funcionamiento del Centro de convenciones, sea mejoramiento o mantenimiento de la infraestructura y/o el mobiliario del bien objeto del presente comodato".

SEGUNDO. Prorrogar el plazo ejecución del contrato de comodato No 001-2020 de fecha 7 de abril de 2020 dispuesta en la cláusula quinta, **hasta el 07 de abril de 2026.**

TERCERO. Las demás cláusulas del contrato de comodato que no hayan sido modificadas conservarán sus efectos legales.

Para constancia, se firma en Montería, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024.

LA UNIVERSIDAD

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

EL DEPARTAMENTO

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Gestión Administrativa

4

Proyectó: Katherin Arciniegas Lora-secretaria **OAJ**
Revisó y Aprobó: Josefina Eraso Carrascal-Jefe Oficina **OAJ**

REVISADO POR:
Nombre: Raúl Doval López
Cargo: Asesor Secretaría General
Firma
Nombre: Carmen Montesino Genes
Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS